



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-13880612-GDEBA-DPTRHMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-13880612-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Juan María MURDOLO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias de Cuidado para la Erradicación de las Violencias y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por la Resolución N° 2905/23 del Ministerio de Salud y la Disposición N° 249/23 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el referido Ministerio, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado/, en grado de asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X;

Que conforme Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Juan María MURDOLO para cubrir el cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y modificatorias detallado en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación del citado agente, a partir del 14 de diciembre de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 14 de diciembre de 2023, la designación de carácter interino de Juan María MURDOLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, oportunamente formalizada mediante Resolución N° 4766/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios y se impulsa conforme los términos de los artículos 5º, 7º inciso 1), 21 inciso b), 25 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2023, la designación con carácter Interino de Juan María MURDOLO (DNI 33.479.903 – Clase 1988), como Abogado, en grado de asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la entonces Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, formalizada por Resolución N° 4766/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2023, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N°10.471, a Juan María MURDOLO (DNI 33.479.903 – Clase 1988) para desempeñar el cargo de Abogado, en grado de asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias de Cuidado para la Erradicación de las Violencias, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental,

Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º, 7º inciso 1), 21 inciso b) y 25 de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 6 – Subprograma: 1 – Actividad: 10 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.